



- *Revegetalizar de manera inmediata los taludes que se encuentran expuestos.*
- *Implementar obras de manejo de aguas lluvias, como cunetas de coronación.*

Que mediante escrito con radicado 131-2506 del 12 de mayo de 2016 el Señor Víctor Manuel Ochoa allega a la Corporación resumen de actividades de mitigación realizadas en el predio.

Que se realizó visita de control y seguimiento al predio la que generó Informe técnico 112-1108 del 20 de mayo de 2016, en el que se concluyó lo siguiente:

- Se cumplió de manera parcial con las recomendaciones dadas en el Informe técnico 112-0429 del 25 de febrero de 2016, ya que se revegetalizó un talud de dos existentes en el predio con pastos, no se implementaron obras de manejo de las aguas lluvias.
- Con respecto a los documentos solicitados por La Corporación, el señor OCHOA manifestó que no tramitó el visto bueno de movimiento de tierras ante la Secretaría de Planeación y posee permiso de concesión de aguas para uso PISCICOLA mediante la Resolución 131-0859 del 19 de septiembre de 2012.

**RECOMENDACIONES:**

El señor VICTOR MANUEL OCHOA NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.446.409 de Rionegro, deberá:

- *Revegetalizar de manera inmediata todos los SUELOS EXPUESTOS.*
- *Implementar obras de manejo de aguas lluvias, como cunetas de coronación.*

Que se realizó nueva visita de control y seguimiento la cual generó Informe Técnico con radicado 131-0925 del 22 de agosto de 2016, en el que se pudo evidenciar lo siguiente

**OBSERVACIONES:**

**Respecto a las recomendaciones dadas en el 112-1108 del 20 de mayo de 2016:**

*Revegetalizar de manera inmediata todos los SUELOS EXPUESTOS.*

- No se realizó revegetalización de la totalidad de los suelos expuestos.
- La parte baja del predio se evidenció sedimentada.
- En la parte baja del predio se ubica el lago, que posee permiso de captación por parte de La Corporación; en el momento de la visita no se observó sedimentado.

*Implementar obras de manejo de aguas lluvias, como cunetas de coronación.*

- No se implementaron obras de manejo de las aguas lluvias.
- Se observa que el agua lluvia discurre desde la parte alta del predio

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Revegetalizar de manera inmediata los taludes que se encuentran expuestos.	9 de agosto de 2016		X		No han sido revegetalizados la totalidad de los suelos expuestos.
Implementar obras de manejo de aguas lluvias, como cunetas de coronación.			X		No se implementaron obras de manejo de las aguas lluvias, como cunetas.

**RECOMENDACIONES:**



Queja ambiental SCQ-131-0190-2016 del 08 de febrero de 2016  
Informe Técnico con radicado 112-0429 del 25 de febrero de 2016  
Escrito con radicado 131-2506 del 12 de mayo de 2016  
Informe técnico 112-1108 del 20 de mayo de 2016  
Escrito con radicado 131-5122 del 23 de agosto de 2016,  
Escrito con radicado 131-37171 del 10 de octubre de 2016

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** abrir Indagación Preliminar, al Señor Víctor Manuel Ochoa y al Señor Andrés Felipe Tapias Villa, por el término máximo de 06 meses, con el fin de establecer si existe o no merito para iniciar el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo anterior, ordenase la práctica de las siguientes pruebas

La Subdirección de Servicio al cliente deberá realizar visita al predio con el fin de verificar el estado del mismo en un término de 45 días hábiles.

**PARÁGRAFO:** Las demás diligencias que se estimen pertinentes para la verificación de los hechos objeto de la presente indagación preliminar.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acto a los Señores Víctor Manuel Ochoa y al Señor Andrés Felipe Tapias Villa.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 053180323748  
Proyecto: Leandro Garzón  
Técnico: Ana María Cardona  
Fecha: 03 de Noviembre de 2016.  
Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sq/ Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sq/ Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Nov-01-14

F-GJ-49/V.05